

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 40/1983

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por imperio de la Ley 1115, el lapso correspondiente al receso judicial del mes de julio debe ser determinado por este Tribunal, según surge del texto del Art. 18° de la citada Ley, procurándose que dicho período coincida con las vacaciones escolares.

II.- Que las vacaciones de invierno en los establecimientos educacionales se extenderán desde el 25 de julio al 5 de agosto inclusive del corriente año.

III.- Que, asimismo, y conforme lo establece el Art. 44°, inc. 11) de la Ley 1115, corresponde también determinar el horario de atención al público que observarán las distintas Circunscripciones durante la “Feria Chica”.

IV.- Que teniendo presente que durante el receso judicial se suspenden los términos procesales, es conveniente recordar a los jefes de las distintas dependencias judiciales que deberán reducir al mínimo indispensable el personal que permanecerá en turno.

Por ello y de conformidad con el Art. 18° y Art. 44° inc. K) y 11) de la Ley 1115,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer que el receso judicial del mes de julio, en el corriente año, se cumpla en el lapso comprendido entre el 25 de julio al 5 de agosto inclusive.

2º) El horario de atención al público que observarán los Organismos de cada una de las tres Circunscripciones Judiciales durante los días hábiles comprendidos en ese período, será de 9,30 hs. a 12 hs.

3º) Los Juzgados de Paz de la zona sur y oeste de la Provincia facultados a cumplir tareas en horario vespertino, atento a lo dispuesto mediante Acordada N° 37/83, funcionarán de 13,30 hs. a 16 hs.

4º) Recordar a los Jefes de las distintas dependencias judiciales que deberán reducir al mínimo indispensable el personal que permanecerá en turno durante el receso referido.

5º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - CARRANZA MUJICA - Juez STJ -
SELLARES - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**